DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16838
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5389517

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JOSÈ FELIPE CASTRO RODRIGUEZ				SOLICITANTE: ALCALDÍA LOCAL USAQUÉN
CAT	06	**MÓVIL:**	08	
FECHA:	28 de diciembre de 2021	**HORA:**	14:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 1 Bis Este No. 162 A - 09	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**		X1:106746.94 Y1:115221.66 X2:106704.35 Y2:115236.74	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Santa Cecilia Norte Parte Alta	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**		74 m²	
UPZ:	11 – San Cristóbal Norte	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		11	
LOCALIDAD:	1 – Usaquén	**FAMILIAS**	2 **ADULTOS**	8 **MENORES**	3
CHIP:	AAA0142LPOM	**PREDIOS EVALUADOS**		1	
AREA INSPECCIONADA	1.160 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**		CR-42420	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en cumplimiento de este mandato, las entidades públicas, privadas y/o comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión de riesgos, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción. En todo caso los habitantes del territorio nacional, como corresponsables de la gestión de riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

En el presente Diagnóstico se evalúan la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de edificaciones ante cargas normales de servicio bajo condiciones actuales y considerando solicitaciones de tipo estático; la evaluación del comportamiento ante cargas dinámicas no está incluida dentro del alcance

de la inspección visual, de manera que, el comportamiento de las estructuras evaluadas y del terreno ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Tampoco, hace parte de la competencia del IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una estructura ante cargas dinámicas, ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros, encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en masa.

6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado, se encuentra ubicado en el Barrio Santa Cecilia Norte Parte Alta de la Localidad de Usaquén, legalizado con el acto administrativo No. 18 de 22 julio de 1999, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No. 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el polígono objeto de la consulta presenta categorización de amenaza alta y media por movimientos en masa.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veintiocho (28) de diciembre de 2021 al polígono evaluado, Barrio Santa Cecilia Norte Parte Alta de la Localidad de Usaquén; dentro de dicho polígono se encuentra el predio de la Carrera 1 Bis Este No. 162 A - 09 que en adelante se denominara como predio evaluado y el tramo vial evaluado sobre la Calle 163 entre carrearas 1 y 1 Bis.

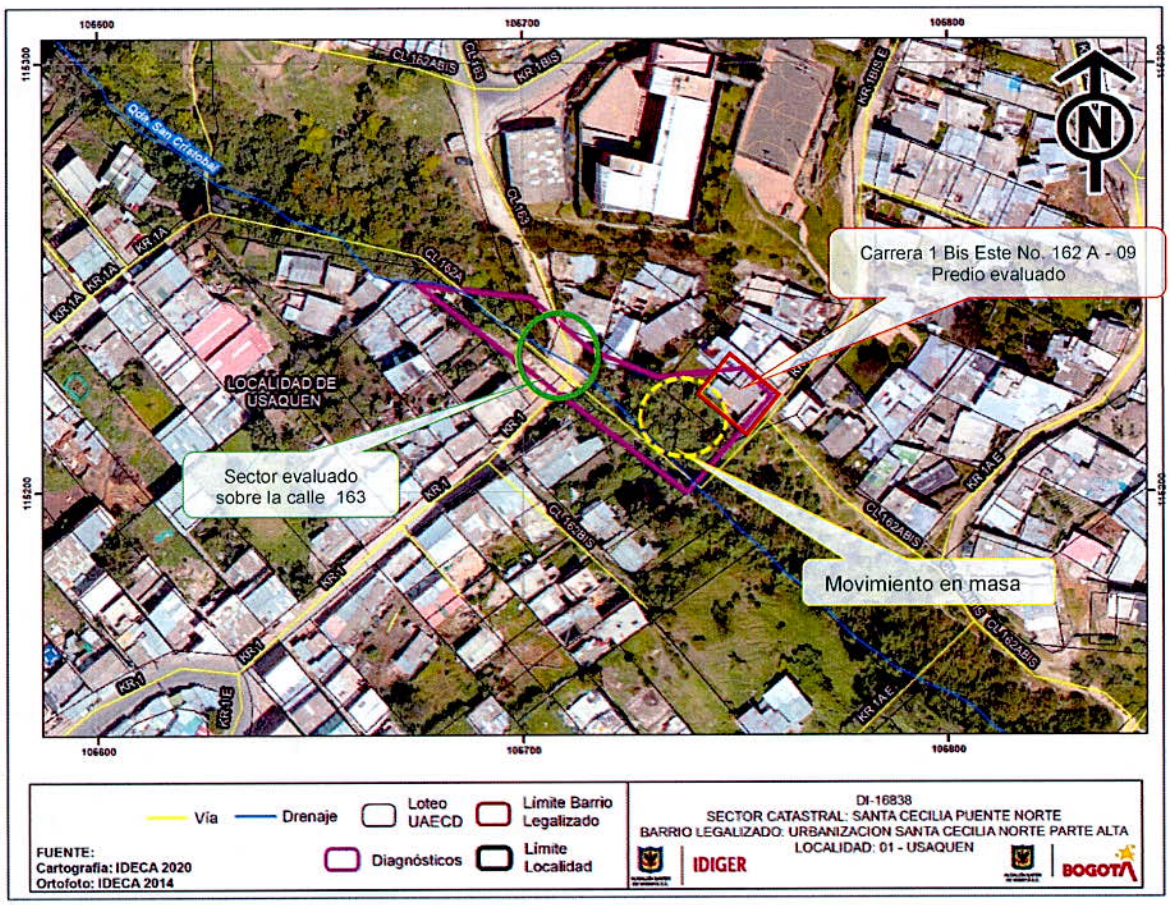


Figura 1. Localización del polígono evaluad y predio de la Carrera 1 Bis Este No. 162 A - 09, barrio Santa Cecilia Norte Parte Alta de la Localidad de Usaquén.

8. DESCRIPCIÓN

El sector donde se encuentra el polígono evaluado corresponde a una zona de ladera de pendiente de moderada a alta, donde se localizan viviendas de hasta cuatro niveles, para cuyo emplazamiento se realizaron taludes de corte, donde no se identifican medidas de protección y contención así como

tampoco obras para el manejo de aguas de escorrentía superficial. El sector está consolidado urbanísticamente y la presencia de todos los servicios públicos (Ver fotografía 1).

El talud inspeccionado pertenece a un tramo de 20 m de longitud y 20 m altura con una pendiente de 80° aproximadamente sobre la ladera perimetral de la quebrada "San Cristóbal"; el cual no cuenta con medidas de protección y contención así como tampoco con obras para el manejo de aguas de escorrentía superficial. En dicho talud se presentó un movimiento en masa de carácter superficial, el material desplazado compuesto por suelo, rocas y materia vegetal se depositó sobre la quebrada a la altura de la Calle 162 causando represamiento de la quebrada, lo que acarreo que el agua generara arrastre del material que conforma el talud occidental del tramo vial en la Calle 162 entre Carreras 1 y 1 Bis sobre la misma quebrada, dicho tramo vial corresponde a una vía vehicular cuya rasante está constituida por terreno natural y no cuenta con estructura de pavimento (Ver fotografías 2 a 4).

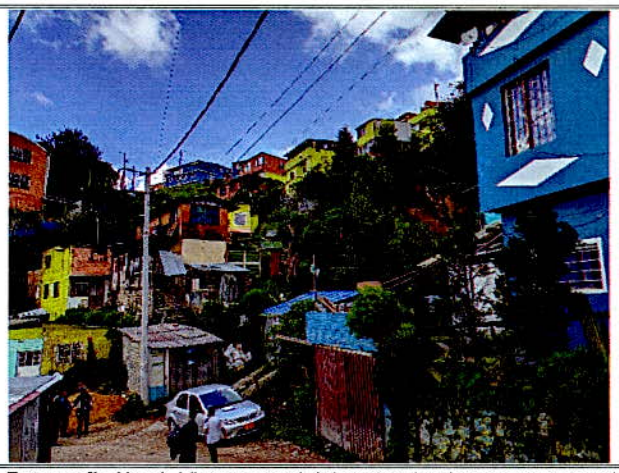
Al costado oriental del polígono evaluado en la parte alta del talud a una distancia menor a los 5.0 m de la corona del movimiento en masa descrito se encuentra el predio de la Carrera 1 Bis Este No. 162 A - 09, donde se emplaza una edificación de dos niveles, construidas posiblemente bajo un sistema estructural de pórticos en concreto, con elementos divisorios y perimetrales en mampostería simple con cubierta liviana; donde no se identifican daños en los elementos estructurales que conforman la edificación (Ver Fotografía 5 y 6).

De acuerdo a lo manifestado por la comunidad que acompaño la visita técnica el deslizamiento se presentó después de una fuerte lluvia y afirmando que el agua de escorrentía de la parte alta de la ladera se descarga sobre el talud evaluado.

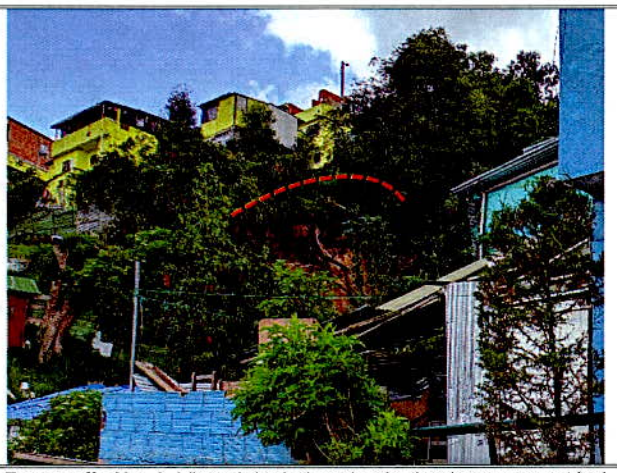
9. POSIBLES CAUSAS

El movimiento en masa de carácter superficial presentado en el talud evaluado posiblemente fue ocasionado por la ausencia de medidas de protección y contención, así como de sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial del talud.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Vista general del sector donde se encuentra el polígono evaluado.



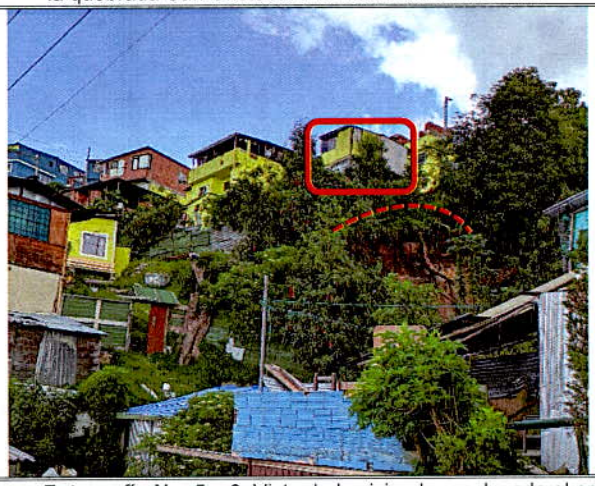
Fotografía No. 2. Vista del talud evaluado donde se presentó el deslizamiento.



Fotografía No. 3. Vista del material desplazado y depositado sobre la quebrada San Cristóbal a la altura de la Calle 162.



Fotografía No. 4. Vista de la perdida de material que conforma la vía en la Calle 162 sobre la quebrada San Cristóbal.





Fotografía No. 5 y 6. Vista de la vivienda emplazada el predio evaluado con dirección la Carrera 1 Bis Este No. 162 A - 09.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 162 entre Carreras 1 y 1 Bis	-	Vía vehicular sin estructura de pavimento	-	-	Leves
2	Carrera 1 Bis Este No. 162 A - 09	María Cristina Hernández	Pórticos en concreto	Residencial	2	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Perdida de material que conforma la estructura de la vía en la Calle 162 entre Carreras 1 y 1 Bis

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Nuevos deslizamiento en el talud evaluado sobre la ladera perimetral de la quebrada San Cristóbal a la altura dela calle 162, provocando nuevos represamientos de la quebrada que en el mediano plazo, afectarían la funcionalidad de dicha vía entre carrera 1 y 1 Bis.

- Posibles afectaciones en la estabilidad estructural de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 1 Bis Este No. 162 A - 09 debido a la cercanía a la corona del deslizamiento y de darse un avance retrogresivo del mismo.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad del talud localizado sobre la ladera perimetral de la quebrada San Cristóbal a la altura dela calle 162, Barrio Santa Cecilia Norte Parte Alta de la Localidad de Usaquén.

- Inspección visual de las condiciones físicas de la vía de la Calle 162 entre Carreras 1 y 1 Bis, Barrio Santa Cecilia Norte Parte Alta de la Localidad de Usaquén.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de Carrera 1 Bis Este No. 162 A - 09, Barrio Santa Cecilia Norte Parte Alta de la Localidad de Usaquén.

- Recomendación de evacuación de la vivienda ubicada en la Carrera 1 Bis Este No. 162 A - 09, Barrio Santa Cecilia Norte Parte Alta de la Localidad de Usaquén, debido al a cercanía al a corona del deslizamiento descrito.

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5389517

Nº Formato	NOTIFICADO	TELÉFONOS	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
9034	María Cristina Hernández	3002896912	Carrera 1 Bis Este No. 162 A - 09	Evacuación de la vivienda localizada en la Carrera 1 Bis Este No. 162 A - 09

14. CONCLUSIONES

- Pese a la perdida de material en el talud del costado occidental que se presentan en la vía de la Calle 162 entre Carreras 1 y 1 Bis, Barrio Santa Cecilia Norte Parte Alta de la Localidad de Usaquén, la funcionalidad de la misma no se encuentra comprometida.

- La estabilidad estructural global de la edificación emplazada en el predio de la Calle 162 entre Carreras 1 y 1 Bis, Barrio Santa Cecilia Norte Parte Alta de la Localidad de Usaquén, no se encuentra comprometida en la actualidad, ya que no se encontraron daños en los elementos estructurales que así lo indiquen. Sin embargo, ante un avance retrogresivo del deslizamiento descrito, la estabilidad estructural de la vivienda se podría ver comprometida teniendo en cuenta la cercanía de la misma al talud afectado.

15. RECOMENDACIONES

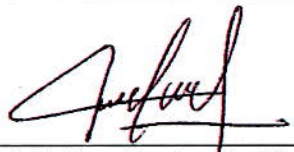
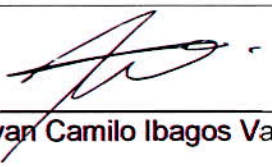
- A los habitantes de la vivienda, que se localiza en el predio de la Carrera 1 Bis Este No. 162 A - 09, Barrio Santa Cecilia Norte Parte Alta de la Localidad de Usaquén, acoger la recomendación de evacuación de esta vivienda hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de habitabilidad.

- A la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá – EAB, en el marco de sus competencias en concordancia con lo establecido por la Secretaria Jurídica Distrital, en el documento con radicado 2-2017-2296, le corresponde a la EAB preservar los ríos y cauces naturales dentro de la ciudad, y por tratarse de la ladera perimetral de la quebrada San Cristóbal, realizar seguimiento del talud afectado y retiro del material depositado sobre la quebrada. De igual forma, adelantar las gestiones a las que haya lugar con el propósito que se lleven a cabo las intervenciones orientadas a garantizar la estabilidad del talud.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, adelantar acciones de seguimiento, mantenimiento, reparación y/o mejoramiento de la vía en la Calle 162 entre Carreras 1 y 1 Bis, Barrio Santa Cecilia Norte Parte Alta de la Localidad de Usaquén, con el fin que se garantice el buen funcionamiento de la misma ante cargas normales, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional e idóneo, y siguiendo la normativa legal vigente.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: José Felipe Castro Rodriguez
Profesional Universitario Código 219 Grado 12
11.2 Revisó
Firma: Ivan Camilo Ibagos Vargas
Profesional Especializado Código 222 Grado 23